

Constancia Secretarial. El Doncello - Caquetá. Mayo 23 del año 2022. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente, informado sobre solicitud de Reanudación del Proceso y aprobación de liquidación de crédito. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
El Doncello - Caquetá, Mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
RADICADO: 182474089001-2017-00365-00.
DEMANDADO: CARMEN LUCIA LOPEZ SILVA Y OTRA.
DEMANDANTE: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario "FINAGRO".
APODERADO: LUISA FERNANDA OSSA CRUZ.

En escrito que precede la apoderada judicial demandante solicita se la reanudación del proceso de la referencia, en razón a que los beneficios otorgados por la ley 2071 de 2020 tenían vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2021, término durante el cual el deudor no realizó el pago de la obligación.

Una vez revisado el expediente en mención se observa que mediante auto fechado el quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021), decreto la suspensión del proceso de la referencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

Para el Despacho es viable la solicitud, por ende, se accede a la petición y se dispondrá la reanudación del proceso y se continuara con el trámite correspondiente

Por otra parte el Despacho pasa a pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada de crédito presentada por la apoderada judicial demandante y corrido el debido traslado, sin haber sido objetada, de conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

RESUELVE:

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, y continuar con el trámite que al mismo le corresponda; comoquiera que el término de suspensión termino el día 31 de diciembre de 2021 a última hora hábil, conforme lo ha solicitado la parte actora.

SEGUNDO: APRUEBA Liquidación de Crédito presentada por la apoderada judicial demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Mayo 23 de 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario